



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068 - 2025-GM-MPC-C.O

Yanaoca, 11 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA – CUSCO.

VISTO: Carta N°031-2024/MMQ-GG-EMPRESA FAMATOLE S.A.C., de fecha 31 de diciembre de 2024, Informe N°020-2025/JKPM-JO-IVP-C/MPC-C, de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N°060-2025/IVP-CANAS/NLS/GG, de fecha 28 de febrero de 2025 y Opinión Legal N°140-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 11 de marzo de 2025; Sobre la solicitud de Aprobación de LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO N°044-2024-OL-SGAF-GM-MPC; "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMOS: EMP. CU-126 (PATA RANCHO) - HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA - CANAS - CUSCO" y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Cabe señalar que, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS a suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO el Convenio N° 042-2024-MTC/21 – CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – PIA 2024, en donde establece, entre otros aspectos, en la Cláusula Cuarta: Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario "La Municipalidad es la responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales consignadas en el Anexo I del presente convenio, por tanto, asume todas las responsabilidades que se genere como consecuencia de la contratación y ejecución de la intervención antes citada". Y en su numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del aludido Convenio N° 042-2024-MTC/21 señala: "El servicio mantenimiento rutinario de los caminos vecinales se ejecuta en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, complementado con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC.PVD", aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21, que aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2024-MTC/21 - Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC.PVD", aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, regulando en el numeral 6.4 del Artículo 6° sobre la Liquidación de Servicio y Cierre de Convenio, en donde prescribe lo siguiente:

6.4. LIQUIDACION DE SERVICIO Y CIERRE DE CONVENIO

6.4.1. Liquidación de Servicio

Culminados los servicios de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3, la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 30 días hábiles, remite documentos que forman parte de su liquidación, a la Unidad Zonal de PVD, quien tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para emitir opinión favorable a la GMS o notificar las observaciones a la Unidad Ejecutora para su subsanación, en caso de emitir opinión favorable se notifica a la GMS, con los siguientes documentos:

6.4.1.1 Memorando con opinión favorable sobre el reporte de liquidación de la Unidad Ejecutora, suscrito por el/la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



6.4.1.2 Informe suscrito por el/la especialista de la Unidad Zonal de PVD, donde emite opinión favorable al reporte de liquidación del servicio presentado por la Unidad Ejecutora, que adjunta lo siguiente:

a. Para el caso de mantenimiento rutinario, acta de recepción y conformidad final del servicio, resolución de liquidación del servicio de ejecución o documento equivalente, reportes financieros de rendición de valorizaciones del servicio de ejecución y de gastos operativos, suscritos por el responsable del área usuaria y supervisor o inspector designado.

b. Para el caso de mantenimiento periódico, acta de recepción y conformidad final del servicio, resolución de liquidación del servicio de ejecución y supervisión o documento equivalente; los reportes financieros de rendición de valorizaciones de los servicios de ejecución y supervisión, suscrito por el área usuaria y supervisor o inspector designado.

Como puede observarse, el dispositivo legal citado en el párrafo predecesor, establece de manera taxativa, culminado el servicio de mantenimiento rutinario, se debe expedir resolución de liquidación del servicio de ejecución, además de otros documentos inherentes a la liquidación técnica y financiera.

Que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del “Convenio N° 042-2024-MTC/21 – Convenio para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Canas – PIA 2024” y en aplicación de la Directiva N° 01-2024-MTC/21 “Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC.PVD” y modificatoria vigente, el presente expediente administrativo cuenta con la siguiente documentación:

Que, corresponde señalar que en fecha 23 de abril de 2024, la Municipalidad Provincial de Canas y la empresa CONTRATISTA FAMATOLE S.A.C., suscribieron el CONTRATO N° 044-2024-OL-SGAF-GM-MPC/C, para la CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: EMP.CU-126 (PATA RANCHO) HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA CANAS - CUSCO”, por el monto de S/ 22,560.00 (Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) y un plazo de 240 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 31-2024/MMQ-GG-EMPRESA FAMATOLE S.A.C, tramitado con Expediente Administrativo N° 10753, en fecha 31 de diciembre del año 2024, el Sr. Manuel Mamani Quispe, en su calidad de Gerente General de la empresa CONTRATISTA FARMATOLE S.A.C., con Ruc N° 20564242374, presenta a la Municipalidad Provincial de Canas, el informe de liquidación del servicio de “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: EMP.CU-126 (PATA RANCHO) - HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA - CANAS-CUSCO”.

Que, mediante Informe N° 020-2025/JKPM-JO-IVP-C/MPC-C, de fecha 24 de febrero del año 2025, el ING. Jose Kevin Prada Muñoz, jefe de Operaciones de I.V.P. informa al Gerente del Instituto Vial Provincial sobre la liquidación final de Contrato N° 044-2024-OL-SGAF-GM-MPC/C; “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: EMP.CU-126 (PATA RANCHO) - HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA - CANAS - CUSCO”, en donde concluye lo siguiente:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO:

La presente liquidación Final, corresponde al periodo entre el 25 de abril del 2024 hasta el 20 de diciembre del 2024.

El CONTRATO N°044-2024-OL-SGAF-GM-MPC, corresponde al “Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados, Tramo: EMP. CU-126 (PATA RANCHO) - HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA - CANAS - CUSCO”. con las siguientes actividades.

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO
MR100	CONSERVACIÓN DE CALZADA			
MR101	Limpieza de Calzada	km	10.58	10.69
MR102	Bacheo	m2	978.50	987.50
MR103	Desquinche	m3	0.00	0.00
MR104	Remoción de derrumbes	m3	0.00	0.00
MR200	LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE			
MR201	Limpieza de Cunetas	ml	3,612.00	3,653.00
MR202	Limpieza de Alcantarillas	und	6.00	6.00
MR203	Limpieza de Badén	m2	0.00	0.00
MR204	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	0.00	0.00
MR205	Limpieza de Pontones	Und	0.00	0.00
MR206	Encausamiento Pequeños cursos de Agua	MI	0.00	0.00
MR300	CONTROL DE VEGETACIÓN			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



MR400	SEGURIDAD VIAL			
MR401	Conservación de Señales	und	3.50	3.50
MR500	MEDIO AMBIENTE			
MR501	Reforestación	und	0.00	0.00
MR600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL			
MR601	Vigilancia y Control		124.08	124.08
MR700	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
MR701	Reparación de Muros Secos	m3	0.00	0.00
MR702	Reparación de Pontones		0.00	0.00
MR101.01	Transporte de Material de Cantera	m3	124.08	124.08

Conforme al CONTRATO N° 044-2024-OL-SGAF-GM-MPC, El monto de la Liquidación Final de Contrato de Mantenimiento Rutinario asciende a la suma S/. 22,560.00 (veintidós mil quinientos sesenta con 00/100 soles). (adjunto el cuadro resumen del estado financiero).

MONTO DE PENALIDAD	0.00	0.00%
MONTO DE RETENCIÓN	0.00	0.00%
MONTO DE DETRACCIÓN	2,640.00	12.00%
MONTO DE PAGO	19,920.00	88.00%
MONTO TOTAL PAGADO	22,560.00	100.00%

MONTO DE CONTRATO.	22,560.00	100.00%
--------------------	-----------	---------



Que, mediante Informe N° 060-2025/IVP-CANAS/NLS/GG, de fecha 28 de febrero del año 2025, el Ing. Nelson Loaiza Suarez, Gerente del Instituto Vial Provincial solicita a Gerencia Municipal la aprobación de liquidación final DEL CONTRATO N° 044-2024-OL-SGAF-GM-MPC/C; "SERVICIO DE " MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: EMP.CU-126 (PATA RANCHO) - HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA -- CANAS - CUSCO".

Que, mediante la Opinión Legal N°140-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 11 de marzo de 2025, el Abg. Leonel Callo Incacutipa, Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Canas, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Final de Contrato N° 044-2025-OL- SGAF-GM-MPC/C; SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: EMP.CU-126 (PATA RANCHO) HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA - CANAS - CUSCO" con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, periodo comprendido desde el 25 de abril al 20 de diciembre del año 2024, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 22,560.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal y de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE PENALIDAD	0.00	0.00%
MONTO DE RETENCIÓN	0.00	0.00%
MONTO DE DETRACCIÓN	2,640.00	12.00%
MONTO DE PAGO	19,920.00	88.00%
MONTO TOTAL PAGADO	22,560.00	100.00%

MONTO DE CONTRATO.	22,560.00	100.00%
--------------------	-----------	---------



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final de CONTRATO N°044-2024-OL-SGAF-GM-MPC; del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMOS: EMP. CU-126 (PATA RANCHO) - HAMPATURA (03+760); DISTRITO DE YANAOCA - CANAS – CUSCO" suscrito entre la Municipalidad Provincial de Canas y, de otra parte, la empresa CONTRATISTA FAMATOLE S.A.C., con RUC N° 20564242374, por el importe de S/ 22,560.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), no existiendo saldo a favor de EL CONTRATISTA, con un plazo de ejecución de (240) días calendarios, conforme a lo expuesto y los anexos que contiene la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Canas, registre a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la presente resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21. Bajo responsabilidad y ENCARGAR la implementación de las acciones.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el tenor de la presente Resolución a la Gerencia General del Instituto Vial Provincia de Canas, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el expediente de Liquidación a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Canas, para su custodia bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el tenor de la presente resolución al contratista a través de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Canas.

ARTÍCULO SEXTO: DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Lc. Adm. Miguel Angel Inga Pantaja
GERENTE MUNICIPAL

C/C:
GM
C/A:
Alcaldía
IVP
INFORMATICA
ARCH. GM